

OBLIGACIONES DE LOS PERSONAS TRABAJADORAS

REGLAMENTO N° 38371- S - MTSS

Toda persona trabajadora que realice actividades de manejo y uso de plaguicidas, deberá someterse a los exámenes médicos preexposición y periódico anual, que incluyen lo siguiente:

- 1. Hemograma completo.**
- 2. Pruebas de función hepática.**
- 3. Radiografía de tórax posteroanterior (PA).**
- 4. Examen general de orina, pruebas de función renal.**
- 5. Si trabaja con organofosforados y carbamatos 20 horas en 30 días consecutivos, le deben realizar el examen para medir el nivel de las colinesterasas eritrocitarias y plasmática cada 4 semanas.**

¡El patrono debe cubrir el costo de los exámenes!

PARA MÁS INFORMACIÓN: WWW.CSO.GO.CR

Para dudas y/o denuncias consulte gratis en el chat en línea disponible en www.mtss.go.cr



Este material fue financiado con fondos federales otorgados por el Departamento de Trabajo del Gobierno de los Estados Unidos. Este material no refleja necesariamente sus opiniones o políticas y la mención de productos, marcas comerciales u organizaciones no implica el patrocinio de este.

